

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS DE CREDENCIALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días de diciembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 13 de septiembre de 2022, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, llevado a cabo para la contratación mencionada.
2. En fecha 29 y 30 de septiembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Nacional y, por otro lado, en fecha 29 de septiembre de 2022 publicó la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 19 empresas.
3. En fecha 3 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009 y fue notificado en la misma fecha.

4. Posteriormente, en fecha 8 de noviembre de 2022, en presencia de la licenciada Brenda D´Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, y de tal forma se hace constar en el acto notarial núm. 040-2022 que las empresas que presentaron ofertas fueron las siguientes: 1) Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); 2) Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.; y, 3) Multicómputos, S.R.L.

5. Mediante Acta núm. 002, de fecha 17 de noviembre de 2022, este Comité aprobó el informe de evaluación financiera, así como el informe preliminar de evaluación de credenciales y el informe preliminar de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, correspondiente al procedimiento de procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, decidiendo lo siguiente:

*"PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación financiera, así como el informe preliminar de evaluación de credenciales y el informe preliminar de ofertas técnicas, realizados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente, en fechas 10 y 16 de noviembre de 2022, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario. SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante indicado a continuación: **A. Multicómputos, S.R.L.: Documentación credencial:** a) Presentar la certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos, y b) Presentar el registro mercantil vigente con el número de validación correcto. TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario."*

6. Más tarde, en fecha 18 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió con la solicitud de subsanación al oferente participante Multicómputos, S.R.L.

7. En la misma fecha, 18 de noviembre de 2022, el oferente Multicómputos, S.R.L. procedió a remitir la documentación subsanable requerida.

8. En fecha 25 de noviembre de 2022 mediante oficio núm. TI-N—2022-018 la Sub Administración TIC solicitó al Comité de Compras y Contrataciones reconsiderar la decisión tomada mediante Acta núm. 003 de fecha 17 de noviembre de 2022, respecto a los aspectos a subsanar en la oferta técnica del proveedor Integraciones Tecnológicas M&A S.R.L. En consecuencia, a dicha solicitud en fecha 6 de diciembre de 2022, mediante Acta núm. 003, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario decidió lo siguiente:

Comité de Compras y Licitaciones

"PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto mediante Acta núm. 002 de fecha 17 de noviembre de 2022 por este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario. **SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a notificar la presente acta a la Sub Administración TIC y a los oferentes participantes en el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**. **TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".

9. En fecha 25 de noviembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación definitiva de credenciales, en la cual se hace constar lo siguiente:

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------------|------------|--------------------|------------|--------------------------------------|------------|
| Credenciales | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | |
| | | Seti & Sidif Dominicana, SRL | | Multicomputos, SRL | | Integraciones Tecnológicas, M&A, SRL | |
| | | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario |
| Formulario de Presentación de Oferta | Credenciales recibidas | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Formulario de Información sobre el Oferente | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación de Pago de la Dirección General de Impuestos Internos | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Registro Mercantil vigente | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| Declaración Jurada Simple del Oferente | | Cumple | | Cumple | | Cumple | |
| FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | | |

10. Asimismo, en fecha 7 de diciembre de 2022, los peritos técnicos designados emitieron la evaluación definitiva de ofertas técnicas, en la cual se hace constar lo siguiente:

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

| INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN | | | | | | | |
|--------------------------------|--|------------------------------|------------|--------------------|------------|--------------------------------------|------------|
| Aspectos a Evaluar | Medio de Verificación | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | | Oferta Evaluada | |
| | | Seti & Sidif Dominicana, SRL | | Multicomputos, SRL | | Integraciones Tecnológicas, MBA, SRL | |
| | | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario | Evaluación | Comentario |
| 27 | La solución debe permitir el respaldo archivos a partir de los siguientes recursos: • CIFS • NFS • VSS Snapshot • SMB • Snapshot de dispositivos de almacenamiento On-tap, On-premises (en las instalaciones) o Cloud. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 28 | La solución debe incluir la capacidad de integrar filtros para seleccionar tipos de archivos específicos y permitir la inclusión de scripts personalizados en las tareas de respaldo en NAS. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 29 | La solución debe permitir configurar en una única política la retención de corta duración en días o meses y movimiento de datos para retención de larga duración en meses y años para respaldo de datos no estructurados NAS. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 30 | Para el repositorio de larga duración, la solución podrá incluir almacenamiento de objetos locales o de nube publica como Azure Blob Storage, IBM Cloud, proveedores compatibles protocolo S3 para respaldo tipo NAS permitiendo la encriptación de este. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 31 | Para el punto anterior la política de larga retención la solución podrá definir filtros de qué tipo de datos respaldados desea mover a este nivel. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 32 | La solución debe permitir la selección de cómo se debe gestionar el respaldo de los atributos de ACL, a nivel de carpeta o archivo y carpeta. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 33 | La solución debe permitir la ejecución de tareas de revisión de salud de la cadena de respaldo de NAS para verificar la consistencia e integridad de forma programada o por demanda. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 34 | La solución deberá proveer la capacidad de devolver en un instante del tiempo toda una carpeta o recurso compartido completo sobre el recurso compartido original o uno totalmente diferente de locación incluso de almacenamiento a partir de los respaldos de NAS. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 35 | La solución deberá permitir la recuperación granular desde el repositorio de larga retención para los respaldos de NAS. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| 36 | La solución deberá seleccionar el nivel de comprensión deseado por cada política de respaldo, así como de proporcionar planificación de capacidad y pronosticar la utilización del espacio de almacenamiento de respaldo. | Cumple | | Cumple | | No Cumple | |

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

| | |
|----|--|
| 37 | La solución debe proporcionar informes de cambios de configuración de la plataforma virtual de VMware vSphere y de respaldos con fines de auditoría. |
| 38 | La solución debe permitir la recuperación de Máquinas virtuales, archivos granulares de sistema operativo y de aplicación desde los snapshots generados por el almacenamiento de producción. La solución debe proporcionar tecnología de recuperación de respaldo de máquinas virtuales de forma instantánea desde el repositorio de respaldos ya sea que se encuentren On-premises (en las instalaciones) o sobre un almacenamiento de objetos en una nube pública. |
| 39 | La solución debe admitir el respaldo y la recuperación granular instantánea e las aplicaciones de Microsoft Active Directory, Exchange, SQLServer, SharePoint, sin la necesidad de desplegar agentes dentro de las máquinas virtuales. |
| 40 | La solución deberá permitir la recuperación instantánea de bases de datos SQL Server en el ambiente de producción de la organización a partir de los respaldos de VM. |
| 41 | La solución debe poder escanear los datos de la máquina virtual a recuperar con un software antivirus antes de iniciar la restauración de la máquina al entorno de producción de forma integrada y automática. La solución debe abortar la operación de recuperación si se detecta malware. |
| 42 | La solución deberá poder programar tareas de encendido automático de las máquinas virtuales a partir de los respaldos y ejecutar tareas de verificación de sistema operativo y la disponibilidad de aplicaciones. Esta prueba no debe tener impacto en la red de producción. La solución debe proporcionar un informe de verificación de recuperación. |
| 43 | La solución deberá permitir la recuperación granular de archivos de las VM en azure con sistemas operativos Windows o Linux de forma nativa bajo una interfaz gráfica sin la utilización de scripts, ejecutables o tareas adicionales. |
| 44 | La solución deberá permitir la recuperación de VM de azure sobre la infraestructura de VMware ESX y a través del canal de fibra SAN. |
| 45 | La solución debe proporcionar tecnología de recuperación de respaldo de Microsoft Azure VM de forma instantánea sobre la infraestructura VMware vSphere desde el repositorio de respaldos ya sea que se encuentren On-premises (en las instalaciones) o sobre un almacenamiento de Objetos. |
| 46 | La solución debe permitir los siguientes procesos de recuperación granular a partir de los respaldos de NAS: • Recuperación de archivos granulares y carpetas de CIFS y NFS • Recuperación de archivos granulares y carpetas de servidores gestionados de sistemas operativos Windows y Linux. |
| 47 | La solución deberá permitir la recuperación completa de un recurso compartido de los puntos disponibles de respaldo de NAS y proporcionar un informe automatizado sobre todas las operaciones de recuperación para fines de auditoría. |
| 48 | La solución deberá incluir la capacidad de recuperación instantánea de un respaldo de NAS en forma de recurso compartido para ser accedido por la organización, este proceso no debe estar limitado por el tamaño del respaldo o los datos a acceder. |
| 49 | La solución debe presentar tecnología de aceleración WAN incorporada para la replicación de datos con la capacidad de optimizar la utilización del ancho de banda. |
| 50 | La solución debe proveer la capacidad de realizar réplicas de máquinas virtuales sin necesidad de generar snapshots y sin dependencia de hardware en origen y destino. La réplica de máquinas virtuales debe ser basada en política de RPO (máxima pérdida de datos permitida en caso de desastre) en intervalos de ejecución en segundos. |
| 51 | La solución debe proporcionar un informe de autoevaluación. El informe debe detectar si la solución se implementa de acuerdo con las mejores prácticas. |
| 52 | Deberá ofrecer reportes, y tableros de control sobre la capacidad, y uso de los recursos asignados, reportes sobre cumplimientos de respaldos, informes históricos de respaldos, alertas sobre si el repositorio de los respaldos se acerca a la capacidad y capacidad de generar reportes personalizados. |
| 53 | La solución debe admitir la copia de seguridad de VM directamente desde SAN para ambientes convergentes sin licenciamiento adicional. |
| 54 | La solución debe detectar automáticamente las máquinas virtuales con el uso compartido de bus SCSI y excluirlas de la copia de seguridad. |
| 55 | La solución debe monitorear automáticamente la latencia del datastore productivo durante la copia de seguridad y reducir la velocidad de la copia de seguridad si la latencia del datastore supera un umbral definido. |
| 56 | La solución debe permitir la exclusión de discos de máquinas virtuales, archivos y carpetas y archivos de intercambio (swap) en copias de seguridad basadas en snapshots. |
| 57 | La solución deberá permitir la creación de backups full sintéticos para máquinas virtuales del ambiente virtual de VMware vSphere sin importar el sistema operativo de la máquina objetivo. |

| | | | | | |
|--------|--|--------|--|-----------|--|
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |
| Cumple | | Cumple | | No Cumple | |

-----no hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Licitaciones

| | | | | | |
|----|--|--------|--------|-----------|--|
| 58 | La solución debe proporcionar una interfaz de usuario de autoservicio basada en la web con la capacidad de buscar un archivo específico en todas las copias de seguridad. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 59 | La solución debe ofrecer la flexibilidad para ajustar el tamaño del bloque de duplicación de datos y el nivel de compresión de datos. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 60 | La solución debe admitir de forma nativa la copia de seguridad duplicadas y comprimidas en medios de cinta sin la necesidad de requerir software adicional. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 61 | La solución debe proporcionar soporte para el almacenamiento de objetos On-premises (en las instalaciones). | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 62 | La solución debe ofrecer un movimiento incremental de datos hacia y desde el almacenamiento basado en objetos. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 63 | La solución debe tener la opción de copiar o mover datos al almacenamiento de objetos al finalizar la copia de seguridad, incluso, ambas opciones se pueden habilitar en una misma política. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 64 | La solución debe proporcionar control de acceso basado en roles integrada a la infraestructura VMware vSphere a través de una interfaz de usuario web para la mayoría de las operaciones de recuperación y respaldo. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 65 | Deberá permitir la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 66 | La solución debe leer y verificar automáticamente la consistencia de los datos de producción en el archivo de copia de seguridad una vez completada la copia de seguridad. En caso de que se detecte corrupción de datos, la solución debe reconstruir automáticamente el bloque dañado con datos de producción. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 67 | La solución debe incluir todos los conectores para la comunicación con nuestra infraestructura de hiperconvergencia Nutanix. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 68 | La solución debe proporcionar alertas proactivas para eliminar problemas. Estos problemas deben detectarse automáticamente, abarcar la configuración y el rendimiento con actualización dinámicamente la detección. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 69 | La solución deberá proveer una API REST para tareas de automatización para las plataformas On-premises (en las instalaciones) y de Cloud como Azure. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 70 | La solución debe aprovechar los snapshots de VSS cuando sea posible para almacenamiento NAS. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 71 | La solución debe ofrecer la capacidad de generar alarmas y acciones de remediación en monitoreo de procesos y servicios de VM de ambientes Windows On-premises (en las instalaciones). | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 72 | <ul style="list-style-type: none"> • Licenciamiento para 400 servidores. • Capacidad para gestionar respaldo de al menos 500 Terabytes. • Garantía en bienes, servicios y soporte por 3 años para la solución ofertada, a partir de la puesta en marcha de la solución. • Capacitaciones con sus certificaciones sobre la solución implementada para 10 participantes. | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 73 | <p>Incluir el equipo servidor para la instalación del software con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: al menos 2 procesadores de 28 núcleos de 2.6 Ghz o superior. • Memoria: al menos 128 GB. • Discos: al menos 10 TB usables (Limpios) de almacenamiento. • Fuentes de poder: redundantes intercambiables en caliente. • Conexiones de red: <ul style="list-style-type: none"> • 1 tarjeta de 2 puertos de 10/25GbE SFP28, OCP NIC 3.0 • 1 tarjeta de red para administración <p>(Incluir los gblts y path cords necesarios para las conexiones)</p> <p>Garantía en bienes, servicios y soporte por 3 años, a partir de la puesta en marcha del equipo servidor.</p> <p>Nota: Los equipos no deben ser usados, remanufacturados o estar en su fin de vida útil.</p> | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 74 | Ecosistema de Servidor Informático | Cumple | Cumple | No Cumple | |
| 75 | Capacitaciones | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | b) Formulario de experiencia como contratista y anexos que demuestren experiencia en los últimos cinco (5) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes. | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | c) Certificación de distribuidor autorizado tanto de la solución de respaldo ofertada, como del servidor ofertado, garantizando que los equipos no son usados, remanufacturados o están en la última etapa de su vida útil. | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | d) Certificaciones en la solución de respaldo ofertada, de parte de los ingenieros que proveerán el servicio de implementación. | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | e) Cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y aprovisionamiento de la infraestructura. | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | f) Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 112 días, luego de la emisión de la orden de compra. | Cumple | Cumple | Cumple | |
| | g) Carta de disponibilidad y aceptación de designación del Gerente del Proyecto. El proveedor deberá presentar un personal para fungir como Dirección del Proyecto: Presentar evidencia de que: a) El Gerente de Proyecto cuenta con por lo menos una (1) Certificación en Dirección de Proyectos avalada por: Project Management Institute (PMI), International Project Management Association (IPMA) o Maestría en Dirección de Proyectos. | Cumple | Cumple | Cumple | |

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

11. En vista de lo indicado en las evaluaciones definitivas indicadas anteriormente, la oferta presentada por la razón social Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (Integratec) no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los numerales 8 y 18, inciso c del pliego de

condiciones del presente procedimiento, por lo que su oferta debe ser desestimada.

12. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

13. El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras y Licitaciones, respectivamente, la aprobación y decisión de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia TI-S-2022-068-2088, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 25 de mayo de 2022, Cuenta POA núm. 3.2.3.1.01-Diseño e Implementación Plan de Gestión de Riesgo Institucional.

VISTO: El Informe sobre Adquisición de Sistema de Backup de Datos del Registro Inmobiliario, emitido por la División de Infraestructura y Comunicaciones en fecha 30 de junio de 2022.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC, en fecha 15 de julio de 2022.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-068, emitido por la Subadministración TIC en fecha 15 de julio de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2022-009**, llevado a cabo para la adquisición, la instalación y la puesta en marcha de los equipos, las garantías y los servicios

necesarios, para la solución de backup y replicación de datos del Registro Inmobiliario.

VISTO: El dictamen jurídico núm. GLEG-2022-099, de fecha 9 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, de fecha 13 de septiembre de 2022.

VISTA: La convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 29 de septiembre de 2022.

VISTAS: Las publicaciones de la convocatoria del procedimiento, realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones en los periódicos de circulación nacional "El Caribe" y "El Nacional", en fechas 29 y 30 de septiembre de 2022.

VISTA: La circular núm. 1, de fecha 3 de noviembre de 2022 sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009, y su notificación.

VISTO: El acto auténtico notarial núm. 040-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, debidamente instrumentado por la licenciada Brenda D´Alessandro Lefedld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A).

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes 1) Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (INTEGRATEC); 2) Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.; y 3) Multicómputos, S.R.L.

VISTA: La evaluación financiera de fecha 10 de noviembre de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas de fecha 16 de noviembre de 2022, emitido por los peritos técnicos designados.

VISTA: El Acta núm. 002, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, de aprobación del informe de evaluación financiera, informe preliminar de credenciales, e informe preliminar de ofertas técnicas.

VISTA: La solicitud de subsanación al oferente participante Multicómputos, S.R.L., de fecha 18 de noviembre de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La documentación subsanable remitida por el oferente Multicómputos, S.R.L. en fecha 18 de noviembre de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio núm. TI-N-2022-018 de fecha 25 de noviembre de 2022, informe de oferta técnica preliminar, emitido por la Subadministración TIC.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, de fecha 7 de diciembre de 2022, emitido por los peritos técnicos designados.

VISTA: El acta núm. 003 de fecha 6 de diciembre de 2022, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, que confirme lo dispuesto mediante acta núm. 002 de fecha 17 de noviembre de 2022.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas, y el informe de evaluación definitiva de credenciales, emitidos por los peritos técnicos designados y por el Departamento de Compras y Contrataciones, respectivamente, el primero de fecha 7 de diciembre de 2022 y el segundo de de fecha 28 de noviembre de 2022; y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de oferta económica (Sobres B), a los oferentes Seti & Sidif Dominicana, S.R.L. y Multicómputos, S.R.L.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la devolución de la oferta presentada por la entidad comercial Integraciones Tecnológicas M&A, S.R.L. (Integratec), correspondiente al procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2022-009.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a

Comité de Compras y Licitaciones

contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 8 días de diciembre de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pgg/ld

----Fin del documento---